

## **FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores

### **GOBERNACION DE CASANARE**

Carrera 20 N°02

Yopal - Casanare

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. **CAS-OAJ-LP-009-2019**, en adelante el “Proceso de Contratación”

**OBJETO:** REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Estimados Señores:

Los suscritos, José Miguel Lesmes Barón y Sonia Constanza Cristancho Medina debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de INGENIERIA, TECNOLOGÍA, CONSTRUCCIÓN Y VÍAS INTECVIAS SAS y a nombre propio como persona natural, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por:

| Nombre del integrante   | Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato <sup>(1)</sup>  | Compromiso (%) <sup>(2)</sup> |
|---|--|-------------------------------|
| INGENIERIA,<br>TECNOLOGÍA,<br>CONSTRUCCIÓN<br>Y VÍAS<br>INTECVIAS SAS | Capítulo 1. Presupuesto red Vial Secundaria, ítems 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8. Capítulo 2. Presupuesto red Vial Terciaria, ítems 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.7 y la parte que no alcance a ejecutar el integrante dos del ítem 2.6 | 99%                           |
| Sonia Constanza<br>Cristancho<br>Medina                               | Capítulo 2. Presupuesto red Vial Terciaria, ítems 2.6  | 1%                            |

<sup>(1)</sup>La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

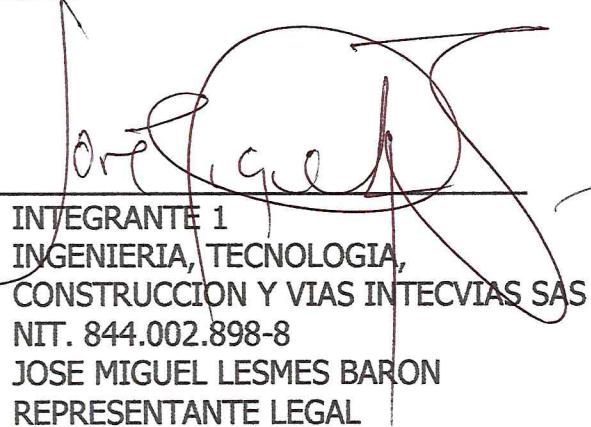
<sup>(2)</sup>El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

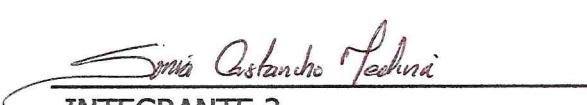
3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL VIAS RURALES 2019.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es José Miguel Lesmes Barón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.433.512 de Yopal, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente de la Unión Temporal es Eduardo Andree Lesmes Barón identificado con C. C. No. 7.364.065 de Paz de Ariporo, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

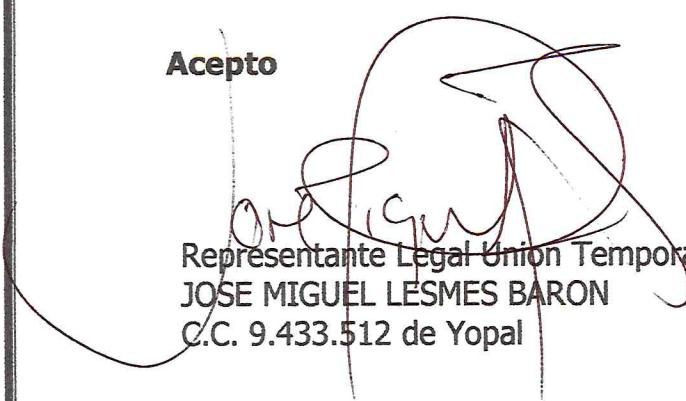
7. El Señor José Miguel Lesmes Barón acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL VIAS RURALES 2019.
8. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizará: UNION TEMPORAL VIAS RURALES 2019.
9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: intecviassas@hotmail.com  
Dirección electrónica: N/A  
Teléfono: 3143578174  
Telefax: (8) 6354137  
Ciudad: Yopal – Casanare

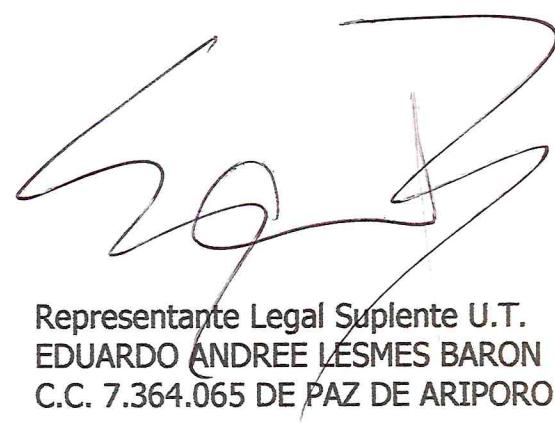
En constancia, se firma en Yopal - Casanare, a los tres (03) días del mes de julio de 2019.

  
**INTEGRANTE 1**  
INGENIERIA, TECNOLOGIA,  
CONSTRUCCION Y VIAS INTECVIAS SAS  
NIT. 844.002.898-8  
JOSE MIGUEL LESMES BARON  
REPRESENTANTE LEGAL

  
**INTEGRANTE 2**  
SONIA CONSTANZA CRISTANCHO M.  
NIT. 24.231.148-1

  
**Acepto**

  
Representante Legal Union Temporal  
JOSE MIGUEL LESMES BARON  
C.C. 9.433.512 de Yopal

  
Representante Legal Suplente U.T.  
EDUARDO ANDREE LESMES BARON  
C.C. 7.364.065 DE PAZ DE ARIPORO